

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO Y DE DESPACHO DE GLP – PLANTA DE VENTAS TALARA – SECTOR: PAVIMENTACIÓN DE CIRCUITO PARA CIRCULACIÓN EN ZONA DE DESPACHO DE GLP

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere Contratar a una persona jurídica para que brinde el servicio de "Supervisión de la obra de mejoramiento de la plataforma de estacionamiento y de despacho de GLP – Planta de Ventas Talara – Sector: Pavimentación de circuito para circulación en zona de despacho de GLP", en adelante EL SERVICIO.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista, en adelante LA SUPERVISIÓN, deberá proveer de todos los servicios profesionales especializados requeridos para cumplir cabalmente las funciones de supervisión señalados en las presentes Condiciones Técnicas, las Bases integradas, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petroleros del Perú - Petroperú S.A. para la ejecución de la Obra: Mejoramiento de la plataforma de estacionamiento y de despacho de GLP – Planta de Ventas Talara – Sector: Pavimentación de circuito para circulación en zona de despacho de GLP, en adelante LA OBRA.

LA SUPERVISIÓN, tiene como función principal controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, así como absolver las consultas del contratista. LA SUPERVISIÓN es encargada de realizar el conjunto de actividades que tienen como fin realizar un seguimiento puntual de carácter normativo, técnico, administrativo y de control de calidad efectuado por una persona con experiencia y conocimientos en la materia, para asegurar que la obra se ejecute con la calidad, costo y tiempo establecidos en el contrato, expediente técnico y normatividad vigente.

Funciones del Supervisor

Función general:

EL SUPERVISOR, es el profesional designado por LA SUPERVISIÓN para brindar los servicios profesionales en obra, la función genérica del supervisor consiste en realizar el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. Asimismo, debe absolver las consultas que le formule el contratista, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido.

En ese sentido, el supervisor debe ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la obra. Cabe precisar que, por el término "permanente" debe entenderse que el profesional designado como supervisor debe estar en el lugar de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como supervisor debe realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.

De esta manera, LA SUPERVISIÓN, podrá supervisar varias obras simultáneamente, siempre que el profesional designado para realizar la labor de supervisión, EL SUPERVISOR, sea distinto en cada obra. El profesional que realice la labor de supervisión no podrá supervisar más de una obra simultáneamente.

Funciones específicas:

Se clasifican según el tipo de control que ejerce:

- 1) Control del precio



- Avance de obra: metrados de avance, valorizaciones, reajustes.
 - Deductivos
 - Mayores gastos generales
 - Liquidación de contrato
 - Control de vencimiento de garantías.
- 2) Control de plazo
- Control de los calendarios de avance de obra y de adquisición de materiales.
 - Control de avance programado
 - Ampliaciones de plazo
 - Aplicación de penalidades
- 3) Control de calidad
- Revisión del expediente técnico
 - Elaboración y presentación del informe de dicha revisión con recomendaciones oportunas para subsanar eventuales deficiencia u omisiones. Verificar el cumplimiento del expediente técnico de obra
 - Control de procesos constrictivos
 - Control de calidad de materiales
 - Control de calidad de instalaciones
 - Control de ensayos y pruebas
 - Control topográfico.
 - Control de calidad de trabajos ejecutados.
 - Control de maquinaria.
 - Control del personal idóneo.
 - Para el control de calidad deberá verificarse el cumplimiento de las normas técnicas, que resulten aplicables como por ejemplo las normas técnicas sobre edificaciones.
- 4) Control de obligaciones contractuales
- Otros tipos de obligaciones distintas a las anteriores
 - Seguridad, normas específicas, Impacto ambiental (Cumplimiento del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
 - Permisos y licencias
 - Relación con la población
 - Reconocimiento del área del proyecto
 - Presentación de informes: quincenales, mensuales, de control de calidad, por ampliaciones de plazo, entre otros.
 - De documentos necesarios para iniciar la obra.
 - Participar en la entrega de terreno.
 - Utilizar cuaderno de obra.

Del mismo modo se pueden agrupar en tres etapas:

- 1) Actividades antes del inicio de la obra:
- Reconocimiento del área del proyecto.
 - Revisión del expediente técnico.
 - Elaboración y presentación del informe de dicha revisión con recomendaciones oportunas para subsanar eventuales deficiencias, omisiones.
- 2) Actividades durante la ejecución de la obra:
- 2.1) Control Técnico



- Control topográfico.
- Control de calidad de materiales.
- Control de procesos constructivos.
- Control de calidad de trabajos ejecutados.
- Control de maquinaria. - Control del personal idóneo.
- Control de ensayos y pruebas de laboratorio.
- Presentación de informes: quincenales, mensuales, de control de calidad, por ampliaciones de plazo, entre otros.

2.2) Control del Contrato

- De documentos necesarios para iniciar la obra.
- Participar en la entrega de terreno.
- Control de los calendarios de avance de obra y de adquisición de materiales.
- Exigir cumplimiento del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- Utilizar cuaderno de obra.

2.3) Control Económico Financiero

- Revisión y aprobación de las valorizaciones.
- Calculo de reajustes.
- Elaboración y trámite de presupuestos deductivos.
- Control de vencimiento de garantías.

3) Actividades posteriores al término de la obra:

- Pruebas de puesta en marcha (de ser el caso).
- Participar en la recepción de la obra.
- En concordancia con las condiciones técnicas del contrato de ejecución de obra, participar en la liquidación de obra.
- Revisión y recomendación de aprobación de la liquidación final de obra.
- Informe final de obra.

3. **NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO**

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA del 05.05.2006 y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de El Servicio es de setenta y cinco (75) días calendario, en el horario de trabajo especificado a continuación:

Sobre el horario de trabajo, en todo momento EL CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo D.S. N° 004-2006-TR – Reglamento de control de asistencia y de salida en el régimen laboral de la actividad privada, publicado en el Diario El Peruano el 06-04-2006.

El personal de EL CONTRATISTA que participante en la etapa de construcción trabajará de acuerdo al horario del Contratista de LA OBRA, por lo que, si es necesario, se trabajará los días sábados, domingos y Feriados.



PETROPERU S.A. pagará sólo el tiempo que el personal trabaje en el lugar de La Obra; no se considerarán pagos por trabajos en la oficina de EL CONTRATISTA o en otros lugares diferentes al de LA OBRA.

Dicho plazo considera las siguientes etapas:

- Ejecución y Puesta en Marcha sesenta (60) días calendario.
- Recepción y Liquidación quince (15) días calendario.

En la etapa de Recepción y Liquidación están considerados EL SERVICIO y LA OBRA, siendo esta última etapa ejecutada por el Supervisor.

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

A Precios Unitarios.

6. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

****RESERVADO**** en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El área del servicio se encuentra ubicada en la costa norte de Perú, Región Piura, Provincia de Talara, Distrito de Pariñas, Planta de Ventas Talara.

8. **ALCANCES DEL SERVICIO:**

EL SERVICIO a ser provistos por EL CONTRATISTA, deberá incluir, pero no necesariamente estar limitados a las siguientes actividades de trabajo:

• **SUPERVISION DE LA OBRA**

Sin ser limitativo EL CONTRATISTA debe considerar:

- Tomar conocimiento de las características técnicas del expediente técnico, bases administrativas, contrato de obra y preguntas y respuestas del proceso de selección de la obra, en general los términos de contratación de la ejecución de obra, a fin de efectuar una adecuada supervisión técnico-administrativa de los trabajos que ejecute el contratista; debiendo desarrollar un efectivo seguimiento de los cronogramas contractuales para la ejecución de obra.
- Supervisar durante la ejecución de obra, el cumplimiento de las condiciones técnicas, expediente técnico y el contrato de la obra "Mejoramiento de la plataforma de estacionamiento y de despacho de GLP – Planta de Ventas Talara – Sector: Pavimentación de circuito para circulación en zona de despacho de GLP", en conformidad al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú PETROPERU S.A.; procedimientos administrativos vigentes de Petroperú, y normas técnicas y de seguridad para los trabajadores del contratista, así como de otras normas legales vigentes, indispensables para la correcta y completa ejecución de la obra.
- Diseñar, preparar y mantener el sistema de control del manejo del Contrato de LA OBRA, incluyendo los formularios y procedimientos pertinentes, con el fin de asegurar que los trabajos se ciñan a las estipulaciones contractuales.



- Supervisar la ejecución de todos los trabajos a ser ejecutados por el Contratista de LA OBRA.
- Controlar el avance de los trabajos, mantener al día la planilla de avance de todas las fases del trabajo y avisar a PETROPERÚ S.A. por escrito cuando cualquier fase de LA OBRA comience a retrasarse respecto del programa de avance establecido inicialmente. En este caso, el Contratista deberá a la brevedad posible, recomendar por escrito las acciones a tomar para hacer expedita LA OBRA.
- Evaluar e informar a PETROPERÚ S.A. sobre las causas no imputables al Contratista de LA OBRA, que puedan justificar ampliaciones del plazo de terminación y/o aceptación de las obras solicitadas.
- Preparar informes de avance mensual de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ S.A. Los informes deberán, en forma breve y concisa, describir el avance de los trabajos y relacionarlo con los planes programados, los problemas observados, detallar las variaciones y/o órdenes de cambio y los planes y programas para los próximos períodos.
- Presentación de Informes semanales, efectuando de ser el caso resumen ejecutivo, siendo remitido vía E-mail a la administración designada por PETROPERU S.A.
- Coordinar con PETROPERÚ S.A. las acciones en aquellas situaciones que demanden su intervención, tales como problemas de definición de alcances y otros de responsabilidad de PETROPERÚ S.A.
- Controlar y mantener registros de los metrados de avance de LA OBRA.
- Verificar y validar aleatoriamente la calidad del proceso de muestreo y análisis químicos de suelos/aguas que ejecute el Contratista de LA OBRA, mediante un seguimiento estricto de estos procesos, y mediante análisis químicos in situ con equipo portátil de campo a cargo del Contratista encargado del Servicio de Inspección.
- Verificar y validar aleatoriamente las pruebas de calidad realizadas en las diversas especialidades que ejecute el Contratista de LA OBRA, las que formarán parte del Dossier de Calidad y Ejecución de LA OBRA.
- Revisar, verificar y recomendar para aprobación de PETROPERÚ S.A. las valorizaciones de avance preparadas por el Contratista de LA OBRA, incluyendo cantidades de trabajo realizado, los precios y el cumplimiento de las especificaciones. Preparar por escrito recomendaciones para la aprobación de dichos pagos.
- Mantener registros de los costos de LA OBRA.
- Revisar en el terreno cualquier cambio que sea requerido. Efectuar topografía adicional y preparar Órdenes de Cambio para someterlas a la aprobación de PETROPERÚ S.A.
- Revisar y someter a aprobación por PETROPERÚ S.A. las actas de recepción parcial y/o total de los trabajos.
- Evaluar el trabajo concluido para determinar las cantidades finales de trabajo realizado bajo los diferentes rubros de pago.
- Coordinar con PETROPERÚ S.A. la recepción de LA OBRA.



- Revisar y aprobar la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos post construcción, conforme a la obra ejecutada, presentados por el Contratista de LA OBRA.
 - Revisar y/o preparar y recomendar aprobación de la liquidación de LA OBRA de conformidad con las normas y directivas vigentes en PETROPERÚ S.A.
 - Preparar la liquidación de EL SERVICIO de conformidad con las normas y directivas vigentes en PETROPERÚ S.A.
 - Revisar las normas de seguridad propuestas por el Contratista de LA OBRA y verificar en todo momento su eficacia, dictando ordenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o instalaciones, autorizando su prosecución cuando se hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables, incluyendo las que se refieren a materiales explosivos y/o tóxicos. Las suspensiones de las operaciones así ordenadas, no serán causal de prórroga.
 - Exigir al Contratista de LA OBRA la presentación de informes de accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a las propiedades o puedan ocasionar daños a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan.
 - Opinar sobre los informes relativos a los accidentes de trabajo, presentados durante el desarrollo de los trabajos.
 - Evaluar, recomendar y justificar, para aprobación de PETROPERÚ S.A., las mejoras y/o correcciones a los trabajos o a solicitud del Contratista responsable de la ejecución de los trabajos de LA OBRA.
 - Justificará, en un informe escrito, ante PETROPERÚ S.A., las decisiones por las cuales se tiene que realizar los trabajos adicionales que se requieran.
 - Exigir que en el área de trabajo exista un Cuaderno de Obra de los trabajos y que éste sea utilizado exclusivamente por el personal autorizado.
 - Realizar otros servicios de ingeniería y/o supervisión, opcionales relacionados con el proyecto, a solicitud escrita de PETROPERÚ S.A., previa suscripción de la Orden de Cambio correspondiente.
- **SUPERVISIÓN GENERAL**

EL CONTRATISTA deberá realizar una adecuada supervisión de los trabajos y de la calidad y características de los equipos y materiales de La Contratista de LA OBRA, la misma que será de manera permanente en el campo, para garantizar que dichos trabajos, equipos y materiales estén de acuerdo al expediente técnico de obra y en general con los documentos del Contrato.

Por tal motivo LA SUPERVISION es el responsable de la firma de los Permisos de Trabajo en representación de PETROPERU S.A.
 - **SUPERVISIÓN FINAL Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA**

EL CONTRATISTA deberá realizar la inspección final de todo LA OBRA o partes de la misma. Si el trabajo hubiera sido realizado de acuerdo con los términos del Contrato, EL CONTRATISTA deberá certificarlo para la aceptación del trabajo



concluido por parte de PETROPERÚ S.A. Asimismo, elaborará y suscribirá el Acta de Recepción.

• **INFORME FINAL DE EL CONTRATISTA Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

En el plazo máximo de veinte (20) días calendario después de suscrita el Acta de Recepción de Obra, EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de PETROPERÚ S.A., el Informe Final, el cual deberá incluir la documentación final completa, los planos elaborados por el Contratista de acuerdo con los trabajos (as built), la liquidación de LA OBRA, así como también los costos conforme con los términos de Contrato a Suma Alzada, en dicho informe EL CONTRATISTA deberá recomendar la aprobación de dicha liquidación. En caso de finalizar el plazo contractual, antes de concluirse con los trabajos, EL CONTRATISTA efectuará la liquidación parcial de LA OBRA.

• **CAMBIOS**

Si a juicio de EL CONTRATISTA, fuere necesario introducir cambios de diseño y/o especificaciones que involucren incrementos de los costos debido a las condiciones observadas durante la ejecución de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá, por escrito, presentar recomendaciones respecto de dichos cambios de diseño y/o especificaciones para la aprobación de PETROPERÚ S.A.

• **TRABAJO EXCLUIDO DEL CONTRATO**

Las siguientes actividades no forman parte del servicio de supervisión:

- Aprobar pedidos de compra de materiales y equipos.
- Aprobar modificaciones en los planos.
- Aprobar modificaciones al Contrato.

Estas actividades constituyen atribuciones de PETROPERÚ S.A.

9. **DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA debe proveer, bajo el concepto de costo mínimo - eficiencia, los servicios profesionales especializados, así como las facilidades necesarias, requeridos por el alcance de los trabajos indicados en el numeral 8 precedente, como se detalla en el Apéndice N° 1, incluyendo personal con experiencia requerida en el numeral 10.

Dentro del presente Servicio cabe considerar las siguientes definiciones:

- **Administrador del Contrato:** Es la persona representante de PETROPERU S.A., responsable por el cumplimiento de la obra.
- **Supervisor:** Es la persona representante de EL CONTRATISTA que planifica, controla y gestiona el contrato, reporta el avance de los entregables y solicita los cambios al contrato. Asimismo, es el encargado de dirigir y coordinar la ejecución del trabajo del contrato, disponer el uso de los recursos y gestionar su liberación y adquisición oportuna.
- **Asistente de Supervisor:** Es la persona representante de EL CONTRATISTA encargada de apoyar al Supervisor en las labores de supervisión, verificación y control de calidad de los trabajos en campo.
- **Ingeniero Supervisor de Seguridad:** Es la persona representante de EL CONTRATISTA encargada de realizar el aseguramiento y control del cumplimiento



del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, de las normas de: La Gestión de la Calidad (ISO 9001), La Gestión Medioambiental (ISO 14001) y La Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (OHSAS 18001).

9.1. COSTOS DIRECTOS:

9.1.1 PERSONAL

A continuación, se detalla el personal profesional con el que deberá contar EL CONTRATISTA para la ejecución de EL SERVICIO, con el que garantizará cumplir con los alcances del mismo.

El personal profesional que estará a cargo de la presente supervisión será aquel que fue presentado como parte de su propuesta técnica-económica.

Los profesionales propuestos deben poseer experiencia certificada según sus especialidades y tener conocimientos comprobables en la aplicación de las normativas nacionales e internacionales exigidas por PETROPERÚ S.A. al Contratista de LA OBRA. Se entiende que están incluidas las normativas ambientales y las de seguridad de los sectores ambiente, hidrocarburos y trabajo.

EL CONTRATISTA en su propuesta debe presentar en forma separada y detallada por etapa, al personal asignado para cada actividad. Así mismo, deberá indicar, en su organigrama, el personal de apoyo responsable de cada etapa y de EL SERVICIO.

Todos los profesionales deberán adjuntar su currículum actualizado, documentado el cual tiene validez de declaración jurada. PETROPERU S.A. se reserva el derecho de verificar los currículos, solicitando la documentación respectiva del personal técnico propuesto, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.

9.1.1.1 Supervisor

El Supervisor, debe ser un ingeniero de la especialidad Civil.

El Supervisor, deberá contar con experiencia profesional mínima de treinta (30) meses como ingeniero residente y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero inspector en obras referidas a pavimentos flexibles (carpeta asfáltica).

El Supervisor, a la fecha de inicio de EL SERVICIO deberá estar Colegiado y Habilitado, de ser peruano deberá acreditar ser Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) y de ser extranjero, la acreditación debe ser refrendada por el Consulado Peruano en el país sede de la empresa y deberá tramitar su colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú.

En caso de ausencia del Supervisor, EL CONTRATISTA deberá asignar a EL SERVICIO un Ingeniero de nivel igual o mayor a los requeridos en los Requerimientos Técnicos Mínimos para el SUPERVISOR de EL SERVICIO, para que lo reemplace, previa coordinación y aceptación de PETROPERÚ S.A., de tal forma que en ningún momento este se vea interrumpido.

Cantidad requerida: 1



Participación en el Proyecto: A tiempo completo durante toda la ejecución de LA OBRA.

Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo al avance de EL SERVICIO con los precios unitarios del presupuesto contratado.

9.1.1.2 Asistente de Supervisor:

El Asistente de Supervisor deberá ser un ingeniero en la especialidad Civil.

El Asistente de Supervisor, deberá contar con un mínimo de doce (12) meses de experiencia como mínimo de ejercicio profesional como: Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obras referidas a pavimentos flexibles (carpeta asfáltica).

A la fecha de inicio del Servicio este deberá estar Colegiado y Habilitado, de ser peruano deberá acreditar ser Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP).

Cantidad requerida: 1

Participación en el Proyecto: A tiempo completo durante toda la ejecución de los trabajos de campo de LA OBRA.

La experiencia se verificará al inicio del servicio.

Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo al avance de EL SERVICIO con los precios unitarios del presupuesto contratado.

9.1.1.3 Ingeniero Supervisor de Seguridad:

El Ingeniero Supervisor de Seguridad deberá ser un ingeniero de cualquier especialidad.

El Supervisor de Seguridad Industrial deberá contar con conocimientos comprobados, mediante certificados, de la Norma OHSAS 18001 y además deberá acreditar haber trabajado mínimo doce (12) meses como Supervisor y/o Inspector de Salud y/o Seguridad y/o Medio Ambiente, en Obras Civiles.

A la fecha de inicio de EL SERVICIO este deberá estar Colegiado y Habilitado, de ser peruano deberá acreditar ser Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP).

Cantidad requerida: 1

Participación en el Proyecto: A tiempo completo durante toda la ejecución de los trabajos de Campo de LA OBRA.

La experiencia se verificará al inicio del servicio.

Forma de pago

Su forma de pago será por mes laborado (MES). Se valorizará de acuerdo al avance de EL SERVICIO con los precios unitarios del presupuesto contratado.



9.2. COSTOS INDIRECTOS:

EL CONTRATISTA deberá considerar para el presente Servicio, los gastos de Administración, Oficina Central, Operación, Financieros y Otros; los cuales estarán representados por un porcentaje (%) del Costo Directo y se valorizarán proporcionalmente conforme a lo realmente ejecutado.

9.2.1 De Administración:

Dentro de esta partida EL CONTRATISTA podrá considerar, entre otros gastos, los de: alquiler de la oficina local y de la sede central, mantenimiento y limpieza de dicha oficinas y áreas exteriores, servicio de agua, iluminación, teléfono, muebles y equipos de oficina de local y sede central, primas de seguros contra incendio y daños de la oficina local y sede central, robos, daños a terceros, impuestos o tributos estatales y municipales.

9.2.2 De Oficina Central:

Dentro de esta partida EL CONTRATISTA podrá considerar, entre otros gastos, los de: personal de la sede central, destinado al soporte administrativo general (administración, contabilidad, área financiera, auditoría), mantenimiento de biblioteca, publicidad.

9.2.3 De Operación:

Dentro de esta partida EL CONTRATISTA podrá considerar, entre otros gastos, los de: tiempo de personal entre un proyecto y otro, gastos de promoción y desarrollo, gastos relacionados con la presentación de propuestas y trabajos en seminarios,

Impresión para boletines y publicaciones, viajes y viáticos del personal directivo y de administración de la sede central, diferente al personal del proyecto, asesoría y gastos legales, gastos de capacitación de personal, personal dedicado a la dirección de la compañía.

9.2.4 Financieros:

Dentro de esta partida EL CONTRATISTA podrá considerar, entre otros gastos, los de: el costo financiero de los gastos generales, depreciación, renovaciones de cartas fianzas, etc.

9.2.5 Otros:

Dentro de esta partida EL CONTRATISTA podrá considerar, cualquier otro gasto que pueda incurrir en la ejecución de EL SERVICIO.

9.3. UTILIDAD:

Este ítem está asociado a la ganancia que espera obtener EL CONTRATISTA por la ejecución del presente Servicio, la cual estará representada por un Porcentaje (%) del Costo Directo y se valorizarán proporcionalmente conforme a lo realmente ejecutado.



9.4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- El personal de EL CONTRATISTA deberá utilizar, de forma permanente, uniforme con el logotipo de la empresa a la que pertenecen. Este debe consistir en: ropa de trabajo y casco de seguridad con logotipo, zapatos de seguridad punta de acero, lentes protectores, orejeras, guantes, protectores de gases y polvo, etc., además de accesorios y facilidades de escritorio mínimas para efectuar los trabajos encomendados.
- El Supervisor y los supervisores de campo deberán contar con teléfono Entel, e-mail, de tal forma que la coordinación de los trabajos con el Contratista de LA OBRA y con PETROPERU S.A. sea inmediata.
- El personal de EL CONTRATISTA debe contar con todas las facilidades en forma permanente para que la coordinación y presentación de trabajos se efectúen con tiempo oportuno y calidad garantizada para PETROPERÚ S.A.
- PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores de EL CONTRATISTA que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo a contratar, debiendo reponerlo en el término de 72 horas como máximo a fin de no afectar el avance.
- Queda claramente establecido que PETROPERÚ S.A. no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que EL CONTRATISTA debe tener con su personal ni con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de sus remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, leyes sociales, etc. de su personal.
- Para la coordinación de las diferentes actividades, EL CONTRATISTA supervisará el avance real y programado de acuerdo al cronograma de LA OBRA, de tal manera que se prevea todas las necesidades del Proyecto.

10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Del personal:

Supervisor: un (01) Ingeniero Civil colegiado, lo que se acreditará con copia simple del diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente, con experiencia profesional mínima acumulada de treinta (30) meses como ingeniero residente y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero inspector en obras referidas a pavimentos flexibles (carpeta asfáltica).

La experiencia del ingeniero supervisor, será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de contratos y su respectiva conformidad y/o,
- ✓ Copia de constancias y/o,
- ✓ Copia de certificados y/o,
- ✓ Otro tipo de documento donde se evidencie claramente el período de experiencia acreditada.

Ingeniero Supervisor de Seguridad: un (01) Ingeniero colegiado en cualquiera de sus especialidades, para lo cual adjuntará copia simple del diploma de incorporación al



colegio profesional correspondiente, con experiencia profesional mínima acumulada de doce (12) meses como responsable de seguridad en obras y/o servicios en general.

La experiencia del profesional, será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Copia de contratos y su respectiva conformidad y/o,
- II. Copia de constancias y/o,
- III. Copia de certificados y/o,
- IV. Otro tipo de documento donde se evidencie claramente el período de experiencia acreditada.

El postor deberá adjuntar por cada personal requerido en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos una declaración jurada con firma y copia simple del DNI del personal propuesto indicando en el mismo el compromiso de participación en toda la ejecución del servicio en el puesto para el que fue propuesto.

11. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE OTT

Para emisión de la OTT el CONTRATISTA deberá presentar los documentos descritos en las Bases.

12. PÓLIZAS

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley deben ser contratadas. Adicionalmente y en amparo a la actividad que desarrolla, deberá contratar las pólizas de seguros que más abajo se mencionan:

- **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)**, para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

13. REDUCCIONES

Para el presente servicio, PETROPERÚ podrá ordenar reducciones, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Los montos de las reducciones deberán ser aprobados conforme a lo dispuesto en el numeral 18.11 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU S.A.

PETROPERÚ S.A., podrá ordenar reducciones hasta el 25% del monto contractual.

14. PENALIDADES

A. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERU aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso en entrega de los trabajos, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de



acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.40} \times \text{Plazo en días}$$

B. Se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando ocurra alguna de las siguientes deficiencias y/o incumplimientos, y se aplicará las penalidades por cada ocurrencia, referidas a la UIT como se indica:

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Multa
01	Falta de maquinarias, equipos, herramientas en óptimas condiciones de operación	0.50 UIT
02	Falta de medios de comunicación (celulares a prueba de explosión operativos)	0.50 UIT
03	Falta de Implementos de seguridad EPP: Ropa de trabajo, botines, casco, guantes, etc.	0.50 UIT
04	Por cambio de personal especializado sin conocimiento ni autorización de PETROPERÚ	0.50 UIT
05	Por Sub-Contratar sin autorización de PETROPERÚ	1.00 UIT
06	Por ausencia del "Supervisor" en el lugar de trabajo, realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente Servicio	1.00 UIT
07	Falta de limpieza y orden en el área de trabajo	1.00 UIT
08	Intento de utilizar Materiales no autorizados por PETROPERÚ S.A., o de incumplimiento de las Condiciones Técnicas.	1.00 UIT
09	Incumplimiento del SIG bajo la Reglamentación de PETROPERÚ	1.00 UIT

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

- El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:
 - A la primera infracción(es) del EL CONTRATISTA, el Administrador de PETROPERÚ S.A. la reportará directamente al "Supervisor" de EL CONTRATISTA, para que subsane el incumplimiento.
 - De persistir dicho(s) incumplimiento(s), se impondrá la multa correspondiente y asentará en el Cuaderno de Servicio, de ser el caso.
 - Si EL CONTRATISTA, pese haber sido multado, no subsanara el incumplimiento, PETROPERÚ S.A. podrá resolver el Contrato conforme al numeral 18.6 de El Reglamento.
- Toda infracción debe ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
- Una vez que el Administrador de PETROPERÚ S.A. tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación más



próxima.

4. Si después de detectada la falta esta prosiguiera, no se otorgará el permiso de trabajo hasta que esta sea subsanada, entretanto, esta demora será contabilizada como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.
5. La sustracción de bienes por parte del personal de EL CONTRATISTA, llevará a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERÚ S.A. resolver el Contrato según la participación de EL CONTRATISTA.

15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se presentarán mediante valorizaciones mensuales de acuerdo al avance del servicio.

El plazo para la conformidad de la prestación será de Diez (10) días calendario.

La factura será pagada a los Quince (15) días calendario de presentada.

La facturación deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Prolongación Av. G-2 (Área Administrativa), Pariñas, Talara; acompañada de:

- Contrato original, la valorización final, el acta de conformidad de recepción y los entregables indicados en el numeral 25.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por el CONTRATISTA al siguiente correo: efacturas@petroperu.com.pe.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización, serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

16. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración del servicio estará a cargo de Unidad Servicios y Mantenimiento No Industrial Oleoducto y Talara y la conformidad será aprobada por del Supervisor de Mantenimiento No Industrial de dicha Unidad.

17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

17.1. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados bajo el Contrato.

La aprobación de documentos y planos por parte de PETROPERÚ S.A. durante la prestación de los servicios, no exime a EL CONTRATISTA de su responsabilidad final y total por los servicios prestados.

17.2. RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA dejará a salvo a PETROPERÚ S.A. por reclamos judiciales y/o extrajudiciales hechos por terceras personas que resulten de actos y/u omisiones relacionadas exclusivamente con la ejecución de su trabajo bajo el Contrato.

17.3. ASIGNACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL



[Handwritten signature]



EL CONTRATISTA cumplirá sus deberes y responsabilidades mediante la asignación de personal técnico experimentado, incluyendo profesionales que haya especificado en su propuesta técnica.

Cualquier cambio en el personal propuesto tendrá carácter excepcional y deberá contar con la aprobación escrita de PETROPERÚ S.A.

Además de los servicios prestados por el personal supervisor, EL CONTRATISTA proporcionará inspección y asistencia general y técnica mediante asignación temporal del personal especializado que sea necesario.

EL CONTRATISTA ejercerá un control adecuado sobre la eficiencia de su personal asignado a EL SERVICIO mediante visitas periódicas de sus ejecutivos a los sitios de trabajo. Se considera que los salarios, pasajes o viáticos de estos personeros constituyen parte de los gastos generales de EL CONTRATISTA, por lo que no se reconocerá el pago específico por estos conceptos.

EL CONTRATISTA también proporcionará mediante sus oficinas principales: servicios técnicos de inspección de equipos y materiales que sean adquiridos por el Contratista de LA OBRA.

El CONTRATISTA contará con todas las herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente se deriven de estos.

El CONTRATISTA proporcionará el transporte a su personal y las herramientas necesarias para la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA será responsable de proveer a su personal de vestimenta y equipo de protección personal (ropa de trabajo, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de seguridad, guantes de acuerdo al trabajo a realizar, protectores visuales, protectores de oídos, protectores buco-nasales de polvo y gases, etc.).

El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas.

La CONTRATISTA asumirá responsabilidad por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de PETROPERÚ. La CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar, el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes de PETROPERÚ o de terceros.

El CONTRATISTA se ceñirá estrictamente al Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, y las directivas de Seguridad que reciba durante la realización de los trabajos, siendo el único responsable de la integridad física, tanto del personal e instalaciones de PETROPERÚ, como del personal del CONTRATISTA; por negligencias atribuibles al CONTRATISTA durante la ejecución del servicio.

NOTA: Lo indicado anteriormente no exime al usuario de exigir otras condiciones para la buena ejecución del servicio, tales como garantías, seguros y otros.

18. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- Nombrar un supervisor administrador para coordinar, supervisar los trabajos.



- Facilitará y coordinará el ingreso de equipos del CONTRATISTA, necesarios para la realización del servicio.
- Facilitar el ingreso a las instalaciones de Planta de Ventas Talara.
- Facilitará toda la información existente para la buena ejecución del servicio.
- Facilitará y coordinará el ingreso de equipos necesarios para realizar el servicio, para lo cual el contratista deberá cursar una carta, con cuatro días de anticipación, al administrador del servicio, por parte de PETROPERU S.A., en la cual indique la relación de equipos a ingresar, consignando en la misma, la marca, modelo y el número de serie.
- Coordinar y supervisar los trabajos y requerimientos del personal contratista.

19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT).

La Orden de Trabajo a Terceros podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.

20. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad indicado en el **“Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas”**, el cual deberá solicitar al administrador de contrato previo al inicio de servicio.

Para la tramitación de la autorización de ingreso el Contratista deberá presentar la siguiente documentación para cada uno del personal:

- Fotocopia del Documento de Identidad de cada trabajador.
- Certificado Policial actualizado.
- Declaración Jurada de no registrar Antecedentes Penales. (Formato Proporcionado por JASS)
- Pólizas de Seguro: ESSALUD y/o Particular (SCTR, Salud y Pensión).
- Certificado Médico trabajador del contratista:

De acuerdo a lo indicado en el punto 13 de las Condiciones Mínimas de Seguridad en el Trabajo y Protección Ambiental en la Contratación de Obras, Servicios y Adquisiciones en Refinería Talara, establece que los Certificados Médicos deben contar con los siguientes perfiles:

Perfil Médico Pre Ocupacional a Personas Menores de 40 años	Para Personas Mayores de 40 años. Al perfil del Examen Médico Pre Ocupacional a Personas Menores de 40 años, se adiciona:
Exámenes de Laboratorio	
<ul style="list-style-type: none"> • Examen de hemoglobina y hematocrito. • Examen completo de orina. • Dosaje de glucosa. • Dosaje de creatinina. • Examen de colesterol total. • Examen sobre grupo sanguíneo - factor RH. 	<ul style="list-style-type: none"> • Test de esfuerzo. • Perfil Lípido.
Imágenes	
Radiografías de tórax. Electrocardiograma de reposo.	



Exámenes psicológicos (fobias).	
Otros, según criterio médico relacionado con las condiciones a los que estará expuesto trabajador en el ejercicio de sus funciones.	

Antes de iniciar el servicio el contratista deberá presentar a la supervisión de PETROPERU S.A., para su revisión y aprobación, al personal debidamente uniformado y provisto de los siguientes equipos de protección personal:

Vestimenta y protección personal

- Overol (con logotipo de la empresa).
- 1 Casco.
- 1 Par de Lentes de seguridad.
- 1 Par de zapatos de seguridad.
- Guantes
- Protectores Auditivos.
- Arnés y línea de vida.
- Respiradores según Norma 42 CFR 84 NIOSH
- Cortaviento Tipo Árabe

Todo el personal deberá ingresar a las instalaciones de PETROPERU con los equipos de Protección Personal exigidos en las condiciones técnicas.

Además, en caso de requerirse algún otro equipo de seguridad por el servicio específico a realizarse, según lo dispuesto por la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, éste deberá ser proporcionado por el CONTRATISTA.

21. CUADERNO DE SERVICIO

Para los trabajos a ejecutarse se llevará un Cuaderno de Control de EL SERVICIO el mismo que será proporcionado por EL CONTRATISTA, forrado y etiquetado con la siguiente información:

1. Nombre del Servicio
2. Número de Contrato
3. Nombre de la Empresa CONTRATISTA

Es obligatorio el uso del "Cuaderno de Servicio", el mismo que será proporcionado por EL CONTRATISTA, documento que será firmado, foliado y enumerado en todas sus páginas y deberá ser abierto en la fecha de inicio de los trabajos de instalación en campo. En dicho cuaderno, EL CONTRATISTA a través de su Supervisor anotará y reportará el avance general y parcial de EL SERVICIO y las incidencias de los trabajos, así como, efectuará todas las comunicaciones y consultas con el Administrador del Contrato designado por PETROPERU S.A.

El Cuaderno de Servicio deberá ser visado por el Ingeniero designado por EL CONTRATISTA y el Supervisor Administrador del Contrato. Cada página del Cuaderno tendrá una copia desglosable para PETROPERU S.A. y otra para EL CONTRATISTA. Cuando se inicie el trabajo de campo este reporte será diario.

La pérdida del "Cuaderno de Servicio", por descuido de EL CONTRATISTA, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERU S.A. Al final de EL SERVICIO dicho Cuaderno quedará en custodia de PETROPERU S.A.

Asimismo, el SUPERVISOR se encargará del manejo y uso del "Cuaderno de la Obra Principal" con el Contratista ejecutor de LA OBRA, asumiendo la responsabilidad de lo



anotado por él en dicho cuaderno y deberá entregar una copia de las hojas de este Cuaderno a PETROPERU S.A., para su conocimiento.

22. OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las comunicaciones del contrato deberán efectuarse en la oportunidad respectiva y respetando los canales de comunicación establecidos

Los canales oficiales de comunicación para el presente contrato, serán los siguientes:

- Cartas.
- Informes Escritos.
- Correos electrónicos.
- Cuaderno de Servicio

23. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio de servicio la contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Pólizas descritas en el numeral 12, acompañados de la carta de solicitud de autorización de ingreso del personal listado con copia de DNI's de cada uno y los requisitos indicados en el numeral 20 de estas condiciones técnicas.
- Que se remita copia del Expediente Técnico de Obra a la Supervisión.
- Que se haya iniciado LA OBRA.

La no presentación de lo solicitado por motivos atribuibles al contratista no es considerado causal de ampliación de plazo.

24. ENTREGABLES

24.1. INFORMES

Con el objeto de mantener a PETROPERÚ S.A. permanentemente informados sobre la marcha de La Obra, EL CONTRATISTA presentará los siguientes informes a PETROPERÚ S.A.:

a) Informes mensuales en un (1) ejemplar que abarcarán los siguientes aspectos:

- Generalidades, describiendo antecedentes.
- Descripción sucinta de LA OBRA, indicando ubicación y características principales.
- Progreso de los suministros de materiales y equipos de LA OBRA, mediante descripción sucinta del avance alcanzado en los principales rubros de trabajo.
- Cuadros de Avance del trabajo valorizado que muestren el ritmo general de progreso de los suministros y de los trabajos comparado con los cronogramas previstos.
- Control de la provisión de materiales, informando sobre el cumplimiento del plan de suministros y su relación con el plan de trabajo vigente.
- Recomendaciones tendientes a incrementar el ritmo de avance de los rubros considerados críticos para cumplir con el plazo contractual, mediante el incremento del equipo, personal y/o modificaciones en los procedimientos de construcción.



- Informe sobre las dificultades que pueden anticiparse en el futuro y medidas a tomar para disminuir sus efectos con relación al avance de los trabajos.
- Control de calidad en los trabajos ejecutados y de los materiales incorporados en la obra.
- Informe sobre el control de monitoreo.
- En relación con la propia CONTRATISTAa: detalle del personal asignado a EL SERVICIO, avance alcanzado de los trabajos realizados, descripción sucinta de las tareas de inspección realizadas y modificaciones introducidas a LA OBRA.
- Resumen de la correspondencia de mayor trascendencia cursada entre EL CONTRATISTA, PETROPERÚ S.A. y el Contratista de LA OBRA.
- Fotografías mostrando la actividad cumplida en los trabajos durante el período informado.

b) Informes Semanales (remitidos vía E-mail)

Presentará informes, mediante resúmenes ejecutivos de los avances semanales, asuntos y/o eventos, que ocurrieron en el transcurso de la semana, y que a criterio de EL CONTRATISTA sean de importancia, la entrega de este informe se realizará los días martes.

c) Informes sobre temas específicos de la Obra.

Cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia incidan en el desarrollo normal de LA OBRA, se elevará a PETROPERÚ S.A. un informe detallado sobre el particular, conteniendo las recomendaciones del Supervisor para que se puedan adoptar las decisiones más adecuadas.

d) Informe Final en dos (2) ejemplares:

Sobre EL SERVICIO, en el que se certificará la aceptabilidad del trabajo realizado por el Contratista de LA OBRA y se presentará un resumen de las cantidades de trabajo ejecutado, costos finales de los suministros de materiales, cantidad de personal y equipo utilizados, cumplimiento del plazo, problemas principales confrontados y soluciones adoptadas, incluyendo cualquier otro aspecto relevante ocurrido durante la realización del EL SERVICIO.

24.2. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

PETROPERÚ S.A. revisará los informes mensuales de progreso, planos, valorizaciones de EL CONTRATISTA y otros documentos que emanen de EL SERVICIO y harán conocer a EL CONTRATISTA sus observaciones dentro del término de siete (07) días calendario computados a partir de su presentación, período durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a satisfacer con celeridad cualquier aclaración requerida por PETROPERÚ S.A.

Si dentro de este período PETROPERÚ S.A. no presentase sus observaciones, EL CONTRATISTA considerará que dichos documentos han sido aprobados.

24.3. PROPIEDAD DE DOCUMENTOS

Los originales de planos y diseños, libretas de campo, notas de cálculo y otros documentos que elabore EL CONTRATISTA con relación a EL SERVICIO que está



prestando, serán de propiedad de PETROPERÚ S.A. y en consecuencia a la terminación de EL SERVICIO deberán ser entregados en su totalidad, quedando absolutamente prohibido difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento previo y por escrito de PETROPERÚ S.A.

APÉNDICES

Apéndice 1: Formato de Propuesta Económica

Apéndice 2: Memoria Descriptiva de la obra: Mejoramiento de la plataforma de estacionamiento y de despacho de GLP – Planta de Ventas Talara – Sector: Pavimentación de circuito para circulación en zona de despacho de GLP



APÉNDICE 1
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Lugar,.....de..... del 2018

Señores
Unidad Servicios y Mantenimiento No Industrial Oleoducto y Talara
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Referencia: Servicio: "Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la plataforma de estacionamiento y de despacho de GLP – Planta de Ventas Talara – Sector: Pavimentación de circuito para circulación en zona de despacho de GLP".

La presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo a las condiciones establecidas en las condiciones técnicas del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U S/	PARCIAL S/
1	PERSONAL				
1.01	Jefe de Supervisión (1)	mes	2.50		
1.02	Asistente de supervisor (1)	mes	2.00		
1.03	Ingeniero de seguridad	mes	2.00		
2	SERVICIOS				
2.01	Suministro de agua	mes	2.00		
2.02	Equipo Movil (1)	mes	2.00		
2.03	ALQUILERES				
3	Camioneta Doble Cabina Diesel (1)	mes	2.00		
3.01	Computadora (1)	mes	2.00		
3.02	Impresora Multifuncional (1)	mes	2.00		
3.03	GASTOS MISCELANEOS				
4	Materiales Fungibles de Oficina	mes	2.00		
4.01	Implementos de Seguridad	glb	1.00		
4.03	PERSONAL				
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS (S/)					
GASTOS GENERALES				XX.XX%	
UTILIDAD				XX.XX%	
SUB TOTAL					
IMPUESTOS (IGV)				18%	
PRESUPUESTO TOTAL					

El Monto Total de La propuesta es de: S/. (En números y letras).
Indicar si incluye IGV o si está exonerado del mismo.

NOTAS:

- a) La propuesta debe ser clara, limpia y precisa; sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la propuesta quedará descalificada en el acto de la apertura.
- b) Los Precios serán expresado como máximo con dos decimales.
- c) El Postor deberá incluir en su oferta económica todos los costos, para la prestación del servicio que PETROPERU S.A. haya establecido.

Atentamente,
Firma
Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa.



APÉNDICE 2

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETIVO

El objetivo principal del presente estudio es que el propietario: Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERU, disponga de un Expediente Técnico con la información de Ingeniería necesaria y suficiente para ejecutar el proyecto: “Mejoramiento de la plataforma de estacionamiento y despacho de GLP – Planta de Ventas Talara Sector: Pavimentación de circuito para circulación en zona de despacho de GLP”, en adelante LA OBRA. Para ello, se contratará a una empresa con experiencia en proyectos similares al presente, especialista en trabajos de construcción de pavimentos con asfalto en caliente y en trabajos detallados en este documento, dicha empresa se denominará en adelante EL CONTRATISTA.

METAS

La Obra, en términos generales, consiste en los trabajos de construcción de pavimentos con carpeta asfáltica en caliente y obras de arte, De manera puntual, se pueden resumir en los siguientes:

- a) Construcción de 3,564.55 m² de pavimento compuesto por una sub base granular (hormigón) e= 0.20m., base granular (afirmado) e= 0.15m, carpeta asfáltica e= 3”.
- b) Demolición y reconstrucción de 49ml de cunetas con concreto simple.
- c) Demolición y reconstrucción de 117.90ml de cuneta con concreto armado.
- d) Construcción de 50 ml de cuneta con concreto simple.
- e) Construcción de 157.20ml de cuneta con concreto armado.
- f) Instalación de sardineles tipo bordillo para protección de cunetas de drenaje pluvial.
- g) Instalación de rejillas metálicas tipo Plancha de acero y marco existentes (L= 50.20ml).
- h) Suministro e instalación de rejillas metálicas en cunetas proyectadas de acuerdo a planos (L= 119.35m)
- i) Suministro e instalación de rejillas metálicas tipo Plancha de acero y marco existentes (L= 5.40ml).
- j) Suministro e instalación de ocho (08) topes pre fabricado de hule para zona de parqueo.
- k) Señalización horizontal de acuerdo a planos.

La Obra incluye el suministro, construcción, fabricación, montaje, pruebas respectivas y puesta en marcha de todos los elementos y estructuras mostrados en los planos y demás documentos que forman parte del presente Expediente Técnico.

NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA EL SUMINISTRO / FABRICACIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES AL PROYECTO

Las especificaciones técnicas de suministro de materiales, diseño y procedimientos de trabajo, que desarrollará el CONTRATISTA, para llevar a cabo la OBRA en Talara, hasta su puesta en marcha, deberán considerar principalmente lo señalado en las normas / códigos / estándares nacionales e internacionales aplicables al Proyecto que se listarán a continuación de manera enunciativa y no limitativa en su última edición y de ser el caso en su última adenda. Además, tomará como referencia las especificaciones y planos de detalle entregados por PETROPERÚ.

3.1. NORMATIVA LEGAL NACIONAL



- Reglamento Nacional de Edificaciones, sus Normas y Documentos asociados.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado por Resolución N° 056-2017-PP y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., aprobado con Acuerdo de Directorio N° 032-2013-PP.
- Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., aprobada con Acuerdo de Directorio N° 100-2017-PP.
- Todas las disposiciones legales y normas complementarias vigentes que sean aplicables, según la Obra a ejecutar por el CONTRATISTA.

3.2. NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL RNE

- Normativa Peruana, Reglamento Nacional de Edificaciones
 - GE.030 Calidad en la construcción.
 - GE.050 Seguridad durante la construcción del RNE.
 - A.010 Condiciones generales de diseño.
 - A.130 Requisitos de seguridad
 - E.020 Cargas
 - E.030 Diseño sismorresistente
 - E.050 Suelos y cimentaciones
 - E.060 Concreto armado
 - E.090 Estructuras metálicas

El Reglamento prevalece sobre los dispositivos legales que regulan las contrataciones del Estado y sobre las normas generales de procedimientos administrativos.

3.3. NORMAS, CÓDIGOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

- ACI, American Concrete Institute.
- AISC, American Institute of Steel Construction.
- ASME, American Society of Mechanical Engineers.
- ANSI, American National Standards Institute.

3.4 PRIORIDAD DE DOCUMENTOS PARA EL PROYECTO

Para la presente obra, El CONTRATISTA debe considerar la siguiente prioridad de documentos:

1. Los planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas (a menos que las Especificaciones Técnicas expresamente señalen que estas tengan mayor prelación que los planos), metrados y presupuestos.
2. Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre metrados y presupuestos.
3. Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al CONTRATISTA de su ejecución, si está prevista en los planos y/o Especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos en forma tal que los trabajos deben ser ejecutados en su totalidad, aunque éstos figuren en uno solo de sus documentos.

Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para La Obra deben ser incluidos



por el CONTRATISTA, dentro de los alcances, de igual manera que si se hubiesen mostrado en los documentos mencionados.

Adicionalmente, El CONTRATISTA debe considerar la siguiente prioridad de documentos:

1. Las Bases.
2. El Contrato.
3. El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.
4. El Reglamento de Contrataciones del Estado.
5. El código Civil relativo a Contratos.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El área del proyecto se encuentra ubicada en la costa norte de Perú, Región Piura, Provincia de Talara, Distrito de Pariñas, Canal de la Avenida G de la ciudad de Talara, desde el Colegio Ignacio Merino hasta la desembocadura en la playa.

Desde Lima se accede por vía terrestre, a través de la carretera Panamericana Norte, y también por vía aérea.

Asimismo, los trabajos que se realicen:

En Taller: - Taller del CONTRATISTA.

En Gabinete: - Oficinas del CONTRATISTA.

Las condiciones climáticas de la zona se indican en la siguiente Tabla:

PARÁMETRO	DATOS
Atmósfera	Contaminada, polvorienta, húmeda, salina y erosiva
Temperatura ambiente	Mínima 13°C / Máxima 35°C
Humedad Relativa	99%
Velocidad del Viento	90 Km/h
Sismicidad	En la zona de mayor sismicidad del Perú (Zona 4 - Norma E-030)

MONTO ESTIMADO

El Monto Estimado Referencial es de carácter RESERVADO e incluye todos los costos directos e indirectos además de I.G.V.

El monto total ofertado deberá incluir todos los tributos, seguros, pólizas, transporte, inspecciones, pruebas y costos laborales conforme a la legislación nacional vigente; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del proyecto a contratar.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo el Sistema a Suma Alzada.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por el Financiamiento : De PETROPERÚ.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Proyecto es de sesenta (60) días calendario en el horario de trabajo especificado por Petroperú.

